Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se modifican los artículos 240 y 242 de la **Ley Estatal de Salud**.

* **Con el objeto de promover la adopción en los Centros Antirrábicos.**

Planteada por la **Diputada Lizbeth Ogazón Nava**, conjuntamente con las Diputadas y Diputado del Grupo Parlamentario, "Movimiento Regeneración Nacional (Morena)", del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena).

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **29 de Marzo de 2021.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Fecha de lectura del dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y ÉL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO DE morena, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA LIZBETH OGAZÓN NAVA POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 240 Y 242 DELA LEY ESTATAL DE SALUD, CON EL OBJETO DE PROMOVER LA ADOPCIÓN EN LOS CENTROS ANTIRRÁBICOS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Se les conoce de muchas maneras, los que no tienen voz, los callejeritos, los pulgosos, mascotas extraviadas incluso hay quienes les nombran perrhijos y gathijos extraviados. Esto para algunos puede sonar un tanto exagerado, pero yo les aseguro que para muchos Coahuilenses y sobre todo para las nuevas generaciones esta empatía es cada vez más grande.

El hecho de que sean animales nunca ha sido impedimento para que nosotros podamos experimentar que por supuesto que tienen emociones, la felicidad es una de ellas, muy clara cuando reciben una caricia o algo de comida; pero también podemos ver la tristeza, el miedo, el dolor y estos últimos muchas veces a falta de un hogar, o quizá sí tenían uno, pero un día en su natural curiosidad escaparon y jamás supieron regresar.

Los centros antirrábicos no distinguen en tamaño, sexo, edad o raza. Quien haya estado ahí sabe que la emoción que se desprende es desoladora y el panorama mortal.

La legislación actual no ha progresado con la mentalidad de las nuevas generaciones, ni con la consciencia animal, tampoco lo ha hecho en el sentido del uso de la tecnología, ya que al día de hoy entre las funciones que la ley designa a los centros antirrábicos de los Ayuntamientos no se contempla la promoción de campañas permanentes de adopción y si bien es cierto hay algunos que ya lo hacen de manera propia, esto no está contemplado en la ley.

Aunado a lo anterior, la mayoría de los municipios cuentan con redes sociales y páginas oficiales en las cuales publican su trabajo, logros, eventos entre otros ¿Por qué no usar este medio oficial para dar difusión a los animales que se recogen día a día? Puede parecer hasta cierto punto extenuante, es cierto, pero para aquellos que perdieron un animal de compañía, un compañero de vida quizá sea la diferencia entre encontrarlo o no volver a verlo jamás.

La sociedad está sumamente comprometida con la difusión y rescate de animales extraviados o en situación de calle, existen grupos y asociaciones que de tiempo completo se dedican a ello, la cantidad de veces que se comparte una simple publicación en redes sociales es abrumadora, y se ve con singular alegría cuando una persona y su animal de compañía se reúnen de nuevo; asimismo hay muchos casos de familias que decidieron dar la oportunidad a un animal rescatado para formar parte de su hogar, y hoy cuentan con uno o varios miembros más.

Los ojos de un animal tienen el poder de hablar un gran lenguaje, ¿Qué nos están diciendo? Nos piden una última oportunidad de ser amados.

Vemos que en otras Entidades, como en Querétaro, se hacen grandes ferias de adopción promovidas por los ayuntamientos y resultan con éxito ¿Qué nos falta aquí en Coahuila para dar ese impulso?

Esta iniciativa es para que quienes no tienen voz, puedan decirle al sacrificio HOY NO, aún tengo mucho amor para dar.

En congruencia a lo ya expuesto, debe modificarse la fracción VIII y agregarse una nueva fracción al artículo 240 así como agregarse un segundo párrafo al artículo 242 de la Ley Estatal de Salud.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

Iniciativa de Decreto con el objeto de promover la adopción en los centros antirrábicos de los Ayuntamientos, por lo que se propone modificación a la fracción VIII y creación de la fracción IX del artículo 240 así como la adición de un segundo y tercer párrafo al artículo 242 de la Ley Estatal De Salud :

**Artículo 240.** Los centros antirrábicos que establezcan los Ayuntamientos, tendrán las siguientes funciones:

I. …

II. …

III. …

IV. …

V. …

VI. …

VII. …

VIII. El sacrificio humanitario de los animales que habiendo cumplido el lapso de observación, no hayan sido reclamados por sus propietarios.

IX. Promover la adopción de aquellos que no sean sospechosos de rabia.

**Artículo 242.** Las autoridades sanitarias, mantendrán campañas permanentes de orientación a la población, enfocadas a la vacunación y control de animales domésticos, susceptibles de contraer la rabia.

Además harán campañas de difusión, a través de redes sociales o páginas oficiales del Ayuntamiento, de aquellos animales susceptibles a ser adoptados, incluyendo fotografía individual, los datos de sexo y edad aproximada, así como lista de requisitos para adopción, la cual estará sujeta a un seguimiento.

Aquellos ciudadanos que lleven a cabo la adopción de una animal, estarán obligados a esterilizarlos ante las autoridades sanitarias o servicios particulares correspondientes.

**T R A N S I T O R I O**

**Único. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 29 marzo de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava.**

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**